

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

Edicto

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Se hace saber: A todos los vecinos de este municipio que se propondrá por el Pleno de esta Corporación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, de este municipio.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentaren la Secretaría del Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de nacimiento.
- 2.- Informes de conducta expedidos por las autoridades de este municipio, haciéndose constar no haber cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público; y cualquier otro documento acreditativo de los títulos que posea y méritos reconocidos.
- 3.- Certificado de penales.

El Ayuntamiento informará al solicitante de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y sobre las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Santa Colomba de las Monjas, 29 de octubre de 2024.-El Alcalde.

R-202403169

